

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 227-2019-MDP/T.

Pocollay, 05 ABO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 316-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 238-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 239-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 118-2019-VJYU/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 283-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, e Informe N° 440-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 042-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2019, Informe N° 075-2019-RYAT-MCVS9CC/GIDU-MDP-T de fecha 27 de diciembre del 2018, Informe N° 078-2019-RYAT-MCVS9CC/GIDU-MDP-T de fecha 28 de diciembre del 2018, el Residente de la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", comunica que evaluó el acervo documentario de la Orden de Servicio N° 2203-2018 y se observa que el anterior residente de obra informó con la conformidad del servicio del proveedor, sin embargo no se dio el trámite correspondiente y que ha concluido con los trabajos del levantamiento a las observaciones por parte del proveedor Luis Alberto Huallpa Cutipa, y habiéndose evaluado y verificado el levantamiento a las observaciones insitu del servicio de mano de obra para la Construcción de un SS.HH. para la Obra en mención, otorga su conformidad al reconocimiento de pago por el monto de S/.16,480.00 Soles, según la Orden de Servicio N° 2203-2018 del 27/11/2018.

Que, con Informe N° 0283-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 15 de marzo del 2019, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite la conformidad del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2203-2018 del 27/11/2018, por el importe de S/.16,480.00 Soles, según el Ing. Edixxon Linares Cayllahua Residente de la IOARR: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", para que continúe el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 030-2019-VPA-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 19 de marzo del 2019, el Inspector de obra "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", concluye que realizada el levantamiento de observaciones del servicio de mano de obra para la construcción de un SS.HH correspondiente a la Orden de Servicio N° 2203-2018 para la IOARR en mención y que cuenta con la conformidad del residente anterior y del residente actual, por lo que considera procedente la conformidad al reconocimiento de deuda emitida por el Ing. Edixxon Linares Cayllahua.

Que, con Informe N° 118-2019-VJYU/USLP-MDP-T de fecha 18 de marzo de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2203-2018 del proyecto denominado "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", y habiéndose revisado y evaluado la documentación emitida por GIDU, es procedente la conformidad de reconocimiento de deuda la Orden de Servicio N° 2203-2018.

Que, con Informe N° 238-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de abril de 2019, Memorando N° 195-2019-OAF/MDP-T de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2203-2018 del 27/11/2018, por el monto de S/.16,480.00 Soles a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, que se encuentran pendientes de pago, contienen la conformidad del servicio emitido por las respectivas áreas usuarias, por lo que debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0239-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 11 de abril del 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite la Orden de Compra N° 2203-2018 del 27/11/2018, por el monto de S/.16,480.00 Soles, indicando que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido en el año fiscal 2018, que contienen la conformidad del servicio emitido por las respectivas áreas usuarias, en tal sentido se debe realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, Informe N° 316-2019-OPP-MDP-T de fecha 24 de abril de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, por lo que otorga la Disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario N° 847-2019, por el monto de S/.16,480.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, según la estructura funcional programática y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 227-2019-MDP/T.

Pocollay, 05 ABO. 2019

fuelle de financiamiento; Proyecto: 2425625 Construcción de Vereda y Nichos en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna; Función: 20 Salud; División Funcional: 043 Salud Colectiva; Grupo Funcional: 0093 Regulación y Control Sanitario; Secuencia Funcional: 0055; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 26.22.45; Monto Total S/16,480.00 Soles.

Que, mediante la **Orden de Servicio N° 0002203-2018** del 27/11/2018, SIAF N° 3931, por el monto de S/16,480.00 Soles, Términos de Referencia, por el servicio de mano de obra para la construcción de un SS.HH. para la obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", Cuadro de Necesidades N° 3551 del 26.11.2018, Plano de Planta, Planilla de Metrados, Panel Fotográfico, Cuaderno de Obra, asiento N° 100 del 27/11/2018.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 440-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, por la suma de S/16,480.00 Soles, según Orden de Servicio N° 02203-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, por el monto de S/16,480.00 Soles, según Orden de Servicio N° 02203-2018 del 27/11/2018 del SIAF N° 3931, por el servicio de mano de obra para la construcción de un SS.HH. para la obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/16,480.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**, a favor de **LUIS ALBERTO HUALLPA CUTIPA**, según Orden de Servicio N° 02203-2018, por concepto del servicio de mano de obra para la construcción de un SS.HH. para la obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Proyecto	: 2425625 Construcción de Vereda y Nichos en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna.
Función	: 20 Salud.
Div. Funcional	: 043 Salud Colectiva.
Grup. Funcional	: 0093 Regulación y Control Sanitario.
Sec. Funcional	: 0055.
Fte. de Fto.	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador	: 26.22.45.
Monto Total	: S/16,480.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, según Orden de Servicio N° 02203-2018, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo el servicio de mano de obra para la construcción de un SS.HH. para la obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 227-2019-MDP/T.

Pocollay, 05 ACO. 2019

Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna", conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
GIDU
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Reynaldo B. Yeda Flores
Lic. Adm. Reynaldo B. Yeda Flores
Gerente Municipal

